

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNASE con el nombre de "El Pueblo a los Héroes de Malvinas", a la plazoleta ubicada sobre la margen Este de la Pasarela Prefecto Luis Pedro Figue, entre la Avenida Prefectura Naval Argentina (altura 1300) y los Macizos I-58A, I-59A, según croquis agregado como Anexo I.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Padrinazgo de la Plazoleta referida en el Artículo 1º, a la Fundación Malvinas y a la Agrupación Scouts Navales "Stella Maris", en concordancia con los acuerdos realizados entre ambas instituciones.

ARTICULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir aportes y donaciones de terceros propuestos por los padrinos mencionados en el Artículo 2º de la presente, para la reconstrucción y/o mantenimiento de la misma.

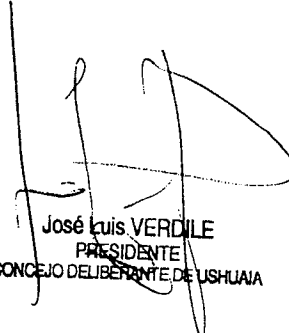
ARTICULO 4º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3498

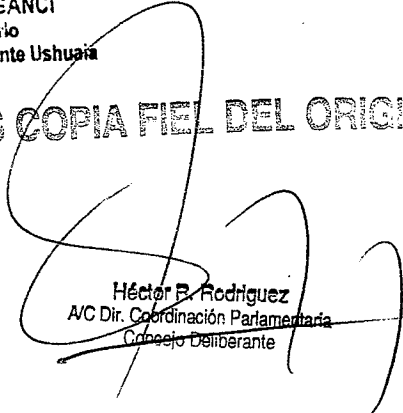
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

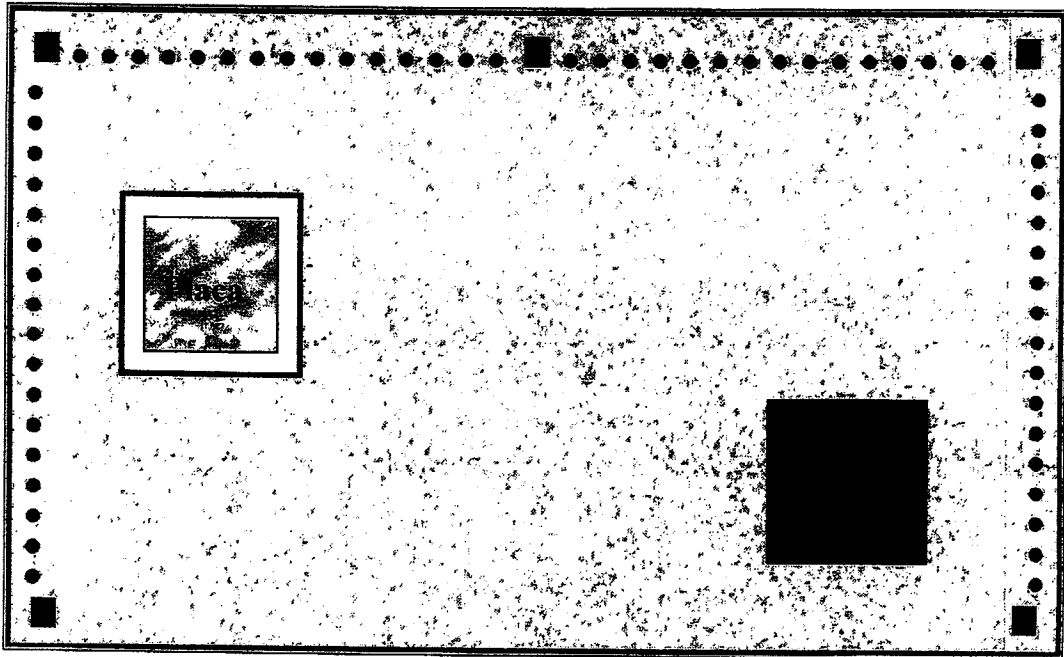
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor B. Rodríguez  
AVC Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante

3498

PLAZOLETA

**EL PUEBLO A LOS  
HÉROES DE MALVINAS**



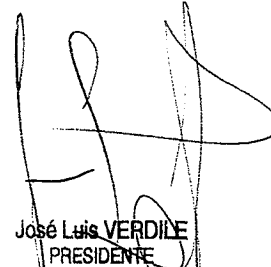
**Pasarela Fique**

Reconocimiento a quienes supieron rendir honores a nuestros  
Veteranos de Guerra el 02/04/1986

Impulsan el Proyecto:

- Fundación Malvinas.
- Agrupación Scouts Navales.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3498  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MURINO  
Jefa D.V. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.O.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° CD-1851-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se designa con el nombre de "El Pueblo a los Héroes de Malvinas" a la plazoleta ubicada sobre la margen Este de la Pasarela Prefecto Luis Pedro Figue, entre la Avenida Prefectura Naval Argentina (altura 1300) y los macizos I-58A y I-59A.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 161 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3498, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se designa con el nombre de "El Pueblo a los Héroes de Malvinas" a la plazoleta ubicada sobre la margen Este de la Pasarela Prefecto Luis Pedro Figue, entre la Avenida Prefectura Naval Argentina (altura 1300) y los macizos I-58A y I-59A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 340 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia